



MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.

DECRETO DE ALCALDIA N° 003 - 2011/MDV-ALC

Ventanilla, 28 FEB. 2011

Ventanilla, 28 FEB. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 091-2011/MDV-GRM de fecha 25 de febrero de 2011, remitido por la Gerencia de Rentas Municipales, y el Informe N° 042-2011/MDV-GLySM de fecha 28 de febrero de 2011, remitido por la Gerencia Legal y Secretaría Municipal de esta Entidad Edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Rentas Municipales, manifiesta que luego de la evaluación, análisis de los resultados obtenidos, y dada la concurrencia masiva de contribuyentes acogiendo al Beneficio de Amnistía de deudas tributarias y no tributarias, solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2011/MDV, por treinta y un (31) días calendarios, del 01 al 31 de Marzo del 2011, a fin de seguir brindando facilidades a los contribuyentes para que cancelen sus obligaciones pendientes de pago con esta Corporación Edil.

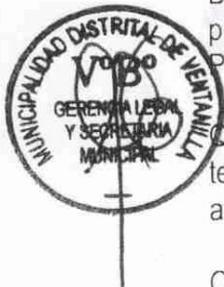
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2011/MDV del 31 de enero del 2011, se estableció el Beneficio de Amnistía de Deudas Tributarias y no Tributarias con la finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus deudas tributarias y administrativas pendientes de pago derivadas del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Multas Administrativas.

Que, el artículo 13° de la referida ordenanza municipal señala que el beneficio tributario y no tributario tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del 2011, asimismo en su Cuarta Disposición Final se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca su prorrogación de ser el caso.

Que, el artículo 55° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 981, establece que "es función de la administración tributaria recaudar los tributos" y el artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 26680, Ley de Reforma Constitucional del 07 de marzo del 2002, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan



asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDV del 30 de enero del 2011;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la Ordenanza Municipal N° 001-2011/MDV, que otorga el Beneficio de Amnistía de Deudas Tributarias y Deudas No Tributarias, por el plazo de 31 días calendarios, del 01 al 31 de marzo del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Sub Gerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, debiendo todas las dependencias de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaria Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de ésta comuna.

Ventanilla 28 FEB. 2011


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaria Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (e)